

VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14.02.2016 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad para el año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 10.02.2016 que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.
- 4.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar Ayudas Sociales
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el Centro de Costo, en el punto N° 10, del considerando del Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 18.12.2015, además del Decreto N° 1, letra b), del Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 10 de febrero de 2016.
- 2.- Que debido al cambio del Programa Asuntos Indígenas, desde la Dirección de Desarrollo Rural al Departamento Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se corrige el nombre de éste.

**DECRETO:**

- 1.- Modifíquese el Centro de Costo y nombre del Programa, de acuerdo a lo señalado, en los Considerandos N° 1 y 2, del presente Decreto; de la siguiente forma:

Donde dice :14.16.03

Debe decir : 14.02.05

Donde dice : Programa Asuntos Indígenas.

Debe decir : Asistencia Social Rural.

- 2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones en los Decretos Alcaldicios N° 4211 de fecha 18.12.2015 y N°390 de fecha 10.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GC/MCC/ANC/AMM  
DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Social  
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

